

---

**CEDULA DE PUBLICACIÓN**

---

Siendo las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2025, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, **EL ACUERDO CNPE-129/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE SINALOA Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.**

Así mismo se instruye a la remisión inmediata de del Acuerdo señalado en supra líneas para que procedan en consecuencia, a los Comités Directivos Municipales del PAN en **Angostura, Concordia, Cosalá, Elota, El Rosario, Escuinapa, San Ignacio, Sinaloa, Badiraguato, Choix, El Fuerte, Guasave y Mocorito.**

---

Lo anterior para dar cumplimiento en lo estipulado en el artículo 83, numeral 10 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE.**

  
**CRISEYDA MARÍA PAREDES URAGA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES.**

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 19:00 horas del quince de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-129/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE SINALOA Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.** -----

-----  
**LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ**, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

----- **DOY FE.**



**PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ**

CIUDAD DE MÉXICO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO  
**ACUERDO CNPE-129/2025**

**ACUERDO CNPE-129/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE SINALOA Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.**

**ANTECEDENTES:**

- I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	
COMISIONADO PRESIDENTE	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

- II. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, documento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/15/2025**.
- III. El día 22 de agosto del presente año, el Comité Ejecutivo Nacional autorizó las Convocatorias y Normas Complementarias para las Asambleas Municipales a efecto de elegir propuestas al Consejo Nacional y Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia, Secretaría

General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, bajo el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/115/2025**.

- IV. El día 22 de agosto de 2025, se publicaron las Convocatorias y Normas Complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales a celebrarse el día **21 de septiembre de 2025**, siendo las correspondientes a los municipios de **Angostura, Concordia, Cosalá, Elota, El Rosario, Escuinapa, Mazatlán, San Ignacio y Sinaloa**.
- V. Del 22 de agosto al 01 de septiembre, conforme a lo dispuesto en el numeral 27 de las normas complementarias, se recibieron las solicitudes de registro correspondientes a las Asambleas Municipales a celebrarse el día 21 de septiembre de 2025.
- VI. El día 28 de agosto de 2025, se publicaron las Convocatorias y Normas Complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales a celebrarse el día **28 de septiembre de 2025**, siendo las correspondientes a los municipios de **Ahome, Badiraguato, Choix, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado**.
- VII. Del 28 de agosto al 08 de septiembre, conforme a lo dispuesto en el numeral 27 de las normas complementarias, se recibieron las solicitudes de registro correspondientes a las Asambleas Municipales a celebrarse el día 28 de septiembre de 2025.
- VIII. El día 06 de septiembre del presente año, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa celebró su Novena Sesión Extraordinaria, a efecto de aprobar las Procedencias e improcedencias de los registros de aspirantes al Consejo Nacional y Estatal, así como a las planillas correspondientes a la elección de los Comités Directivos Municipales en relación a las Asambleas Municipales que habrá de celebrarse el día **21 de septiembre de 2025**.

- IX. El día 14 de septiembre del presente año, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa celebró su Décima Sesión Extraordinaria, a efecto de aprobar las procedencias e improcedencias de los registros de aspirantes al Consejo Nacional y Estatal, así como a las planillas correspondientes a la elección de los Comités Directivos Municipales en relación a las Asambleas Municipales que habrá de celebrarse el día **28 de septiembre de 2025**.
- X. En fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa informó a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, señalando que se presentó un **REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA** en los siguientes trece municipios: **Angostura, Concordia, Cosalá, Elota, El Rosario, Escuinapa, San Ignacio, Sinaloa, Badiraguato, Choix, El Fuerte, Guasave y Mocorito**.
- XI. Debido a los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender a lo dispuesto en el numeral 83 de los Estatutos Generales y lo dispuesto en las Normas Complementarias que regulan el proceso de elección de propuestas para el Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que, del artículo 108 de los Estatutos Generales, se desprende que:

**“Artículo 108**

1. ***La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2.***  
[...]

(énfasis añadido)

**SEGUNDO.** El artículo 109 de los Estatutos Generales, prevé:

**“Artículo 109**

1. *La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá las siguientes facultades:...*
2. ***En todos los casos, deberá supervisar la correcta y oportuna realización de lo siguiente:***
  - ...  
I. ***Aprobar los registros de candidaturas a elecciones internas y de precandidatos y precandidatas en los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;***  
*[...]*”

(énfasis añadido)

**TERCERO.** Que, del artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende:

**“Artículo 6. La Comisión Nacional de Procesos es el órgano de decisión colegiada, con autonomía técnica y de gestión, responsable de organizar los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, mediante los métodos de votación por militantes y la elección abierta a la ciudadanía.**

***En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.***

(énfasis añadido)

**CUARTO.** Así dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables previstas en la convocatoria y las normas complementarias, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las **planillas únicas** de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios: **Angostura, Concordia, Cosalá, Elota, El Rosario, Escuinapa, San Ignacio, Sinaloa, Badiraguato, Choix, El Fuerte, Guasave y Mocorito.**

**QUINTO.** De lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, se desprende lo siguiente:

**Artículo 83**

**1. En la elección de los Comités Directivos Municipales se votará por una planilla que será responsable de los trabajos del Partido a nivel Municipal, misma que se conformará por la Presidencia, Secretaría General y el número de integrantes que le correspondan. Se garantizará paridad de género en las presidencias.**

**2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.**

**3. Las y los integrantes de los Comités Directivos Municipales serán nombrados y nombradas por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.**

**4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.**

...

**8. Para integrar la planilla, se deberá contar con militancia activa y tener sus derechos a salvo, además:**

**a) Tener una militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio;**

**b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias.**

**c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria en los tres años anteriores a la elección;**

**9. El registro será por planilla integrada por las y los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Municipal, que deberán ser de género diferente, así como por el siguiente número de integrantes:**

**a) Cuatro, si el listado nominal que se emita cuenta con hasta cien militantes;**

**b) Ocho, si el listado nominal que se emita cuenta con más de cien y hasta quinientos militantes;**

**c) Doce, si el listado nominal que se emita cuenta con más de quinientos y hasta mil militantes.**

**d) Dieciséis, si el listado nominal que se emita cuenta con más mil militantes**

**10. Si una vez cerrado el periodo de registro existiera solo una planilla, o se declarará la procedencia de un solo registro, el proceso será suspendido declarando ganadora a la planilla registrada. La persona titular de la candidatura a la Presidencia completará los espacios de la planilla atendiendo a lo estipulado en el artículo 81, inciso f).**

(énfasis añadido)

**SEXTO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, así como en las Convocatorias y Normas Complementarias, cuando al cierre del periodo de registro exista únicamente una planilla registrada o se declare la procedencia de un solo

registro, el proceso electivo deberá suspenderse, declarándose ganadora la planilla registrada, con la consecuente integración del Comité Directivo Municipal conforme a lo establecido en la normatividad interna.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en términos de los artículos 38, 83, 104, 108 y 109 de los Estatutos Generales, así como de las disposiciones reglamentarias aplicables, es el órgano facultado para organizar, conducir, validar y en su caso suspender los procesos electivos internos, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y economía procesal que rigen la vida interna del Partido; que, en consecuencia, y al haberse configurado el supuesto normativo previsto, resulta procedente que esta Comisión Nacional declare la suspensión del proceso electivo en los municipios referidos y la validez de las planillas únicas registradas, mismas que deberán entenderse electas para integrar los respectivos Comités Directivos Municipales, quedando a cargo de la persona titular de la Presidencia completar los espacios de la planilla conforme a lo dispuesto en el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales.

**OCTAVO.** Bajo esa óptica, el proceso electivo debe suspenderse, ya que no existe contienda que justifique la celebración de la jornada comicial, por lo que resulta procedente, en consecuencia, decretar la suspensión de los procesos electivos en los municipios de **Angostura, Concordia, Cosalá, Elota, El Rosario, Escuinapa, San Ignacio, Sinaloa, Badiraguato, Choix, El Fuerte, Guasave y Mocorito**, reconociendo como planillas ganadoras a las registradas en dichos municipios, tal como se ilustra a continuación:

PLANILLA UNICA			
MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA			
NUM.	ASPIRANTE	STATUS	GÉNERO
1	Carmen Marina Soberanes Pérez	Presidenta	M
2	Roberto XX Angulo	Secretario General	H
3	María Gabriel de Jesús Sainz Beltrán	Integrante	M
4	Fidencio Angulo Montoya	Integrante	H

5	Maximina Angulo Vega	Integrante	M
6	Carlos Francisco Leal Lugo	Integrante	H
7	Juliana Soberanes Domínguez	Integrante	M
8	Elve Jesús Camacho Montes	Integrante	H
9	María Buenaventura Urías Montoya	Integrante	M
10	Gregorio Alfonso Labrada Soto	Integrante	H

PLANILLA UNICA			
MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA			
NUM.	ASPIRANTE	STATUS	GÉNERO
1	Valentín Zamudio Castañeda	Presidente	H
2	Martha Irene Zamudio Guzmán	Secretaria General	M
3	Sebastián Zamudio Diaz	Integrante	H
4	Patricia López Hernández	Integrante	M
5	Mariano Velarde Garzón	Integrante	H
6	Carmen Rosario Salgado Rodríguez	Integrante	M
7	Manuel López Uribe	Integrante	H
8	Alicia Peinado Maldonado	Integrante	M
9	Carolina López Sandoval	Integrante	M
10	Pablo Jardiel Lizárraga Jiménez	Integrante	H

PLANILLA UNICA			
MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA			
NUM.	ASPIRANTE	STATUS	GÉNERO
1	Martha Ofelia Vaal Rodríguez	Presidenta	M
2	Roberto Leonardo García Beltrán	Secretario General	H
3	José Joaquín Salcido Bayardo	Integrante	H
4	María Guadalupe Salcido Audelo	Integrante	M

5	Ariel Osuna Valenzuela	Integrante	H
6	María Dora Alicia Hernandez García	Integrante	M
7	Jesús Jaime Corrales Fernández	Integrante	H
8	María Santos Jaquez Urías	Integrante	M
9	Héctor Felipe Cortés Vizcarra	Integrante	H
10	Brenda Sughey Corrales Beltrán	Integrante	M

<b>PLANILLA UNICA</b>			
<b>MUNICIPIO DE EL ROSARIO, SINALOA</b>			
<b>NUM.</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>STATUS</b>	<b>GÉNERO</b>
1	Verónica Montaña Cisneros	Presidenta	M
2	Juan Orlando Uribe Sánchez	Secretario General	H
3	Martha Ofelia Castillo Aguilar	Integrante	M
4	Ramón Rojas Quintero	Integrante	H
5	Silvia Fabiola Rojas Mendoza	Integrante	M
6	Samuel Avalos Rosales	Integrante	H
7	Adela Cárdenas Ortega	Integrante	M
8	Jesús Gilberto Lizárraga Alcantar	Integrante	H
9	María del Rosario Iñiguez Pineda	Integrante	M
10	Manuel Antonio Pineda Domínguez	Integrante	H

<b>PLANILLA UNICA</b>			
<b>MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA</b>			
<b>NUM.</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>STATUS</b>	<b>GÉNERO</b>
1	Braulia Lucia Briseño Mendoza	Presidenta	M
2	Alan Ramón Quintero Villarreal	Secretario General	H
3	Erika Isabel Millán Montoya	Integrante	M
4	Gilberto Sarabia Cárdenas	Integrante	H

5	Ramon Quintero Martínez	Integrante	H
6	María Luisa Higuera Villarreal	Integrante	M

PLANILLA UNICA			
MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA			
NUM.	ASPIRANTE	STATUS	GÉNERO
1	José Antonio Raygoza Astorga	Presidente	H
2	Lili Evangelina Betancourt Rojas	Secretaria General	M
3	Elda Margarita Flores Reyes	Integrante	M
4	Liliana Josefina Rendon García	Integrante	M
5	María de la Luz Sillas Morales	Integrante	M
6	Martina Camberos Sánchez	Integrante	M
7	Manuel Lizárraga Rivera	Integrante	H
8	Jesús Antonio Crespo Cruz	Integrante	H
9	Vicente Alonso Guzmán Aguilar	Integrante	H
10	Eleazar Pacheco Polanco	Integrante	H

PLANILLA UNICA			
MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA			
NUM.	ASPIRANTE	STATUS	GÉNERO
1	Natividad Rodríguez Mellado	Presidente	H
2	Guadalupe Osuna Carriedo	Secretaria General	M
3	Benito Gutiérrez Verdugo	Integrante	H
4	Xóchilt Rodríguez Mellado	Integrante	M
5	Alfredo Figueroa Rosas	Integrante	H
6	Indira Guadalupe Salas Bastidas	Integrante	M

PLANILLA UNICA			
----------------	--	--	--

<b>MUNICIPIO DE SINALOA DE LEYVA, SINALOA</b>			
<b>NUM.</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>STATUS</b>	<b>GÉNERO</b>
1	Abigail Bojórquez López	Presidente	M
2	Rodrigo Castillo Cota	Secretaria General	H
3	Yasmin Guadalupe Idiarte Espinoza	Integrante	M
4	Marco Antonio Mercado Molina	Integrante	H
5	Marisela López Zavala	Integrante	M
6	Jesús Ariel Armenta Flores	Integrante	H
7	Olga García López	Integrante	M
8	Luis Mario Romero López	Integrante	H
9	Karla Anahí Loya López	Integrante	M
10	Irvin Paul Flores Lugo	Integrante	H
11	Gloria Lugo Ramírez	Integrante	M
12	José Antonio López Rojo	Integrante	H
13	María Luisa Molina Tarín	Integrante	M
14	Octavio Armenta Corrales	Integrante	H

<b>PLANILLA UNICA</b>			
<b>MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA</b>			
<b>NUM.</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>STATUS</b>	<b>GÉNERO</b>
1	Modesta Medina Benítez	Presidenta	M
2	Félix Angulo Velázquez	Secretario General	H
3	Laura Ibarra Gastelum	Integrante	M
4	Juan Manuel Rojas García	Integrante	H
5	Olga Alicia Montoya Ayala	Integrante	M
6	José Ignacio Ríos Perez	Integrante	H

**PLANILLA UNICA**

<b>MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA</b>			
<b>NUM.</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>STATUS</b>	<b>GÉNERO</b>
1	Erika Del Rosario Cota Espinoza	Presidenta	M
2	Rudy Serrano Orduño	Secretario General	H
3	Perla Anabel Medina Medina	Integrante	M
4	Julio Cesar Vega Campos	Integrante	H
5	Karla Lourdes Estrada Tapia	Integrante	M
6	Key Jeroham Iza Estrada	Integrante	H
7	Santa Teresita Iza Islas	Integrante	M
8	Haylay Marilu Valdivia Vázquez	Integrante	M
9	Ana Soraya Barraza Camargo	Integrante	M
10	María Dolores Portillo Gil	Integrante	M

<b>PLANILLA UNICA</b>			
<b>MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA</b>			
<b>NUM.</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>STATUS</b>	<b>GÉNERO</b>
1	Reyna Rosario Medina Cruz	Presidenta	M
2	Silvestre Medina Cruz	Secretario General	H
3	Ariana Guadalupe Ayala Flores	Integrante	M
4	Carlos Rene García Beltrán	Integrante	H
5	Hilda Alicia Cruz Soto	Integrante	M
6	Ángel Gilberto Carbajal Castro	Integrante	H
7	Vielka Patricia Medina Rodríguez	Integrante	M
8	Israel Albaz Aguilar	Integrante	H
9	Zitlali Yamilet Ceballos Carbajal	Integrante	M
10	Guadalupe Hernández Cabrera	Integrante	H

<b>PLANILLA UNICA</b>
-----------------------

<b>MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA</b>			
<b>NUM.</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>STATUS</b>	<b>GÉNERO</b>
1	José Julián Valdez Veliz	Presidente	H
2	Rosio Ayde Félix Hernández	Secretaria General	M
3	Jesús Jiménez Castorena	Integrante	H
4	María Tomasa Moroyoqui Castro	Integrante	M
5	Loreto Xx Salas	Integrante	H
6	Marielos Rene Acosta Duarte	Integrante	M
7	José Arnoldo García Ahumada	Integrante	H
8	María del Rosario Melendrez Villegas	Integrante	M
9	José Joaquín Valenzuela Mendivil	Integrante	H
10	Fermina Villanueva Castro	Integrante	M

<b>PLANILLA UNICA</b>			
<b>MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA</b>			
<b>NUM.</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>STATUS</b>	<b>GÉNERO</b>
1	María del Rosario Gaxiola Camacho	Presidenta	M
2	Gilberto Guadalupe Castillo Gálvez	Secretario General	H
3	Jael María Gálvez Sánchez	Integrante	M
4	Josué Apodaca Espinoza	Integrante	H
5	Yolanda Esther Xx Gálvez	Integrante	M
6	Jesús Esteban Gámez Ramírez	Integrante	H

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaria General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en **Angostura, Concordia, Cosalá, Elota, El Rosario, Escuinapa, San Ignacio, Sinaloa, Badiraguato, Choix, El Fuerte, Guasave y Mocorito**, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.** Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a la Asamblea Municipal, respectiva, a la Comisión Permanente Estatal y al Comité Directivo Estatal de Sinaloa para los efectos legales y estatutarios conducentes.

**CUARTO.** Notifíquese a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales, la Comisión Estatal de Procesos Electorales requerirá a la persona titular de la Presidencia de cada Comité Directivo Municipal electo sus propuestas para completar la integración del Comité Directivo Municipal, garantizando en todo momento el respeto a la normatividad interna y a la paridad de género que rigen la vida democrática del Partido. Una vez completada la totalidad de las personas integrantes de cada Comité Directivo Municipal, procederá a declarar la validez de la elección.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

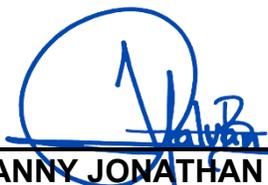
**OCTAVO.** Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo resolvió la Comisión Nacional de Procesos Electorales, por unanimidad de votos, el quince de septiembre de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS**

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**



---

**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS  
GALVÁN  
COMISIONADO PRESIDENTE**



---

**PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA**